



Alcaldía de Medellín

PLIEGO DE TÉRMINOS PARA LA SELECCIÓN DE ORGANIZACIONES SOCIALES

PROCESO DE FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL

TIPO FESTIVAL PARA EL APOYO A UNA ACTIVIDAD DE LA ORGANIZACION O RED SOCIAL

PROYECTOS PP 2021

Ámbito de aplicación:

| COMUNA | 1 | 3 | 5 | 6 | 9 | 13 | 14 | 50 | 60 |
|-----------------------|----|----|----|----|----|----|----|----|----|
| No. DE Organizaciones | 32 | 40 | 20 | 20 | 35 | 50 | 25 | 2 | 20 |

1. PRESENTACION.

Para la selección de las organizaciones sociales interesadas en participar del fortalecimiento organizacional a través del proyecto de Planeación del Desarrollo Local y Presupuesto Participativo del presente año (2021) Las organizaciones deberán presentar iniciativas que promuevan acciones en favor del desarrollo comunitario, social y la participación ciudadana. Las actividades pueden darse de manera virtual, presencial (cumpliendo los protocolos que están definidos para ello) o mixto (presencial y virtual)

2. MARCO NORMATIVO

Esta actividad responde a la priorización de proyectos realizada en cada una de las comunas en el marco del proceso de presupuesto participativo, conforme a lo establecido en el acuerdo 28 de 2017, por medio del cual se modifica el acuerdo 43 de 2007 y se actualiza el Sistema Municipal de Planeación del Municipio de Medellín. En este se definen los actores, procesos e instrumentos de planeación y gestión del municipio.

El Festival de Fortalecimiento a las Organizaciones sociales, apunta al cumplimiento del acuerdo 052 del 2015 y su decreto reglamentario 082 del 2018, el cual tiene como objeto impulsar el fortalecimiento de las





Alcaldía de Medellín

Organizaciones de la sociedad civil en la ciudad, así como desarrollar su objeto misional en función de propiciar y fortalecer la participación ciudadana.

3. OBJETIVO GENERAL DE LA CONVOCATORIA

Dar cumplimiento a las acciones aprobadas por la comunidad en el ejercicio democrático y participativo de la priorización de recursos del presupuesto participativo en lo que tiene que ver con el fortalecimiento de las organizaciones y redes sociales.

4. PÚBLICOS CONVOCADOS

En la presente convocatoria, podrán participar todas las Organizaciones y redes sociales tanto formales como no formales que, al momento de apertura de inscripciones al festival de fortalecimiento, cumplan con los requisitos habilitantes descritos más adelante y que pertenezcan a la comuna que priorizó esta acción.

5. PROPUESTAS DE ACTIVIDAD A ESCOGER

Las propuestas de actividades a escoger por parte de comisión evaluadora no están enmarcadas solo en una línea específica, sino que se da la posibilidad que las organizaciones de acuerdo con su misionalidad u objeto social presenten una propuesta de actividad que permita el fortalecimiento de su organización con acciones de capacitación o visibilización.

En la propuesta de cada organización, deberá incluirse una acción puntual que apunte a la promoción o fortalecimiento de la participación ciudadana en el territorio.

Las actividades deberán ejecutarse en el marco de la coyuntura generada por la pandemia de la COVID 19; es decir, debe cumplirse con los protocolos de bioseguridad establecidos para el desarrollo de actividades de manera presencial o mixta.

6. PRESENTACIÓN TÉCNICA DE LA EXPERIENCIA





Alcaldía de Medellín

Las organizaciones interesadas en participar en el festival de fortalecimiento, deberán presentar un documento describiendo los detalles de la actividad propuesta. Para ello se diseñó un formulario de presentación técnica (**Formato 1**) en donde la organización o red podrá presentar su propuesta. (se adjunta formulario). En este formulario se describe la siguiente información:

a. Información Básica.

Se consigna el nombre de la organización o red, la comuna en donde opera la organización, la dirección de domicilio de la organización que en todo caso debe estar dentro de la comuna y debe ser la misma reportada en la ficha de caracterización dispuesta en ARCO; además debe anexar correo electrónico, número telefónico de contacto y nombre del representante legal o persona al frente de la organización.

b. Componente técnico.

En este apartado se detalla:

- **El nombre de la actividad propuesta.** Debe ser clara y descriptiva
- **Objetivo General.** Debe tener los elementos que contienen un objetivo: el qué, el cómo, el cuándo y el para qué.
- **Objetivos específicos.** Máximo tres objetivos; hay que recordar que los objetivos específicos desarrollan el objetivo general.
- **Justificación.** Explicar de forma clara los motivos sobre el por qué y el para qué de esta propuesta, incluyendo los beneficios que con dicha actividad se van a obtener en las comunidades.
- **Articulación con la Política pública, acuerdo 052 del 2015; Plan de Desarrollo Local o Plan de Desarrollo Municipal.** Se describe con cuál línea, componente o dimensión de cualquiera de estos tres documentos se relaciona la actividad.
- **Descripción de la actividad.** Se detalla de manera breve la actividad, es decir, en que consiste.
- **Estrategia metodológica.** En este ítem se detalla la manera cómo la actividad se realizaría.





Alcaldía de Medellín

- **Población beneficiaria.** Especificar la cantidad de personas, clasificando los diversos grupos etarios, de género y grupos poblacionales impactados.
- **Territorio impactado.** Se detalla si la actividad beneficiara a la comuna en general, a un barrio o a un sector.
- **Plan de Comunicación.** explicación breve la estrategia o estrategias comunicativas que se utilizarán para que los beneficiarios de la actividad se informen sobre el desarrollo de esta, su agenda e inclusive la ejecución financiera de la actividad.
- **Cronograma.** Definir claramente el tiempo en el que se va a ejecutar la actividad, teniendo en cuenta en todo caso que esta no puede ser mas allá del 30 de noviembre del año en curso)

c. Componente financiero.

La propuesta presentada puede tener un costo mayor al monto del recurso asignado a través de Presupuesto Participativo, pero la organización social deberá definir como asumirá los costos adicionales y esto debe quedar estipulado en el cuadro financiero. Al momento de presentar la propuesta, se debe anexar una carta donde se especifique que la organización asume este compromiso. El componente financiero debe incluir lo siguiente:

- **Valor total de la propuesta.** Es la suma del valor asignado por PP y la de recursos propios
- **Total Financiado con recurso del PP.** Se describe el valor total asignado por el PP.
- **Total Financiado por recursos propios.** La suma total del valor que asume la organización o red social en caso de que la actividad propuesta sea mayor que el recurso del PP asignado.
- **Cuadro detallado.** Este cuadro contiene 4 columnas: Columna Recursos, se detallan los elementos o bienes que requiere la actividad; Columna tipo de aportes, se detallan si ese recurso lo cubrirá con recursos del Presupuesto Participativo o propios; Columna unidad de medida, se describe el nombre del recurso; columna de cantidad, se describe la cantidad que se requiere por recursos; columna valor unitario; se describe el valor unitario del recurso y por





Alcaldía de Medellín

ultimo columna por valor total, se suma el valor total de las unidades por valor unitario.

Nota: Para participar en el festival de fortalecimiento, no es obligatorio el aporte de la organización con recursos propios, pero en caso de hacerlo, esto le genera un puntaje adicional en la calificación de la comisión evaluadora.

7. VERIFICACION DE REQUISITOS DE INSCRIPCION

La Secretaría de Participación Ciudadana, como responsable de la convocatoria, se encargará de la recepción de las propuestas de actividades en las fechas establecidas en la presente convocatoria y procederá a la verificación de la documentación aportada para establecer el cumplimiento de los requisitos de inscripción (**Formato 2**). Luego de la revisión respectiva, se notificará por correo electrónico al representante de la organización, la constancia de recepción de documentos, con la relación de los ítems entregados.

Si alguno o algunos de los documentos requeridos en la presente convocatoria no son enviados por la organización al momento de la inscripción, esta situación se podrá subsanar aportando los mismos antes de la fecha de cierre de inscripciones de conformidad con el cronograma establecido. Si no se cumple con este trámite, la propuesta de actividad no será inscrita para el proceso de selección.

Clasificarán a la fase de evaluación, aquellas propuestas que cumplan a cabalidad con los requisitos de inscripción y habilitantes establecidos, los cuales se certificarán con la constancia de inscripción emitido por la Secretaría.

La Secretaría de Participación Ciudadana procederá en la fecha establecida, publicar el listado oficial de las propuestas de actividades que cumplieron con los requisitos establecidos, en la página web: www.medellin.gov.co/participacion.

8. REQUISITOS HABILITANTES

- a) Solo podrán participar organizaciones asentadas en la comuna correspondiente.
- b) La organización o red deberá estar identificada y caracterizada en el sistema de información de la Secretaria de Participación Ciudadana (ARCO), en caso





Alcaldía de Medellín

de no estarlo podrá realizar el procedimiento a través del Equipo de Apoyo a Organizaciones, redes sociales y Conectividad de la misma Secretaría antes de participar en el festival de fortalecimiento. En la revisión de requisitos habilitantes, se verifica la inscripción en ARCO, por lo que no se requiere que la organización o red aporte certificado al momento de la inscripción de su propuesta.

- c) Cuando se trate de una Red Social, deberá anexar el listado actualizado de las organizaciones que la constituyen.
- d) La Organización para participar en el Festival de fortalecimiento, NO tiene que estar asociada a la Red de organizaciones sociales de la comuna; sin embargo, el hacer parte de esa red, le dará una puntuación adicional en el momento de la calificación de la propuesta. Para esto, la Secretaría verificará con el listado actualizado de los miembros de red.
- e) Anexar documento Certificado de Representación Legal actualizado (Aplica para las organizaciones constituidas formalmente).
- f) La organización o red debe presentar documento de auto certificación de trabajo socio-comunitario en la comuna en donde informe los años de constitución o funcionamiento de su organización y aporte evidencias de sus acciones (pueden ser fotos, video, listados de asistencias con los detalles claros de la actividad, certificado de alguna organización beneficiaria de la acción comunitaria entre otros)
- g) La organización que se postule debe sustentar mínimo dos años de experiencia e incidencia en la realización de trabajo social en favor de la comunidad para la cual va dirigido el proyecto, esta información debe ser verificable y deberá estar soportada por lo menos por uno de los siguientes avales o certificados:
 - Certificado expedido por alguna dependencia de la Administración Municipal que acredite haber desarrollado proyectos con la organización en cumplimiento a sus objetivos misionales. La fecha de expedición debe ser inferior a 30 días
 - Certificado expedido por la Asocomunal o la Junta Administradora Local de la comuna o corregimiento en el cual se proyecte ejecutar la iniciativa. La fecha de expedición debe ser inferior a 30 días



Alcaldía de Medellín

- Certificado expedido por la Federación Antioqueña de ONGs, en caso de estar asociada a esa organización. La fecha de expedición debe ser inferior a 30 días
- h) Las redes comunales de organizaciones sociales, promovidas por la Secretaría de Participación Ciudadana, podrán participar sin el requisito de existencia previa. El Equipo de Apoyo a Organizaciones, redes sociales y conectividad emitirá la certificación de creación de la red.
- i) Solo se podrá presentar una iniciativa por organización o red. En caso de que una persona sea representante de varias organizaciones o redes, sólo podrá presentar propuesta para una sola organización.
- j) La organización no debe estar recibiendo otro tipo de beneficios a través del mismo proyecto de Planeación del Desarrollo Local y Presupuesto Participativo u otro de la Secretaría de Participación Ciudadana.
- k) La iniciativa deberá estar enmarcada en la Política Pública de Organizaciones Sociales (Acuerdo 052 de 2015) el Plan de Desarrollo Local, el Plan de Desarrollo Municipal y en concordancia con el proyecto priorizado.
- l) La iniciativa debe beneficiar al mayor número de personas de la comuna.
- m) El representante legal, coordinador o director de la organización o red que presente su propuesta de apoyo a una iniciativa, deberá nombrar mediante acta o decisión escrita, un responsable de la ejecución de ésta, especificando nombre completo, cédula, correo electrónico, teléfono y dirección del designado.

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN

1. Las organizaciones interesadas en participar deberán diligenciar el formulario integral de la propuesta.
2. Debe tener un cronograma detallado de ejecución de las actividades, el cual debe reportarse en el formulario establecido para ello. Las actividades deben llevarse a cabo en el periodo de tiempo que lo establezca la Secretaría de Participación Ciudadana, que en todo caso no puede ser mas allá del 30 de noviembre del año en curso.
3. Si la propuesta presentada por la organización, tiene un costo superior al monto establecido por la Secretaría de Participación Ciudadana para cada una de las iniciativas, se deberá anexar carta de compromiso firmada por





Alcaldía de Medellín

- el representante legal o líder de la organización en donde se establezca que efectivamente la organización asumirá ese valor extra.
4. Las actividades a ejecutar deben ser planeadas desde la virtualidad, presencialidad o mixtas y los recursos y su costo estar sujeto a la disposición del mercado.
 5. La propuesta deberá tener como beneficiarios solo y únicamente los habitantes de la Comuna correspondiente para la cual aplica.
 6. Serán elegibles las propuestas que obtengan un puntaje superior a 60 puntos en la valoración realizada por la comisión evaluadora.
 7. La organización interesada podrá entregar la iniciativa debidamente foliada, con todos los anexos solicitados de forma digital en las fechas y lugares establecidas en el cronograma que se anexa a este documento, o podrá enviarla a los siguientes correos electrónicos, de acuerdo a la comuna a la cuál pertenezca:

Comunas 1, 3, 4, 5 y 6 daniel.miranda@medellin.gov.co

Comunas 9, 13 y 14 nury.cifuentes@medellin.gov.co

Comunas 50 y 60 marta.echeverri@medellin.gov.co

10. CRITERIOS DE EJECUCIÓN DEL BENEFICIO

1. Las iniciativas se financiarán mediante la disposición y suministro de los servicios y bienes a través del operador contratado, a los precios y condiciones que éste establezca y, por tanto, será ese operador, el responsable de atender los requerimientos de cada organización para la ejecución de su actividad.
2. La organización seleccionada se compromete a ejecutar las actividades de acuerdo con el protocolo y proceso de ejecución que sea determinado por la Secretaría de Participación Ciudadana y el operador. En ningún caso la asignación del recurso a la organización implica la contratación de bienes o servicios con esta, a menos que el operador por voluntad propia determine hacerlo.
3. Todas las piezas comunicacionales que sean producidas en el marco de la iniciativa deberán llevar la imagen de identidad gráfica de la Alcaldía de



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

Medellín y deben ser previamente revisadas y avaladas por el equipo de comunicaciones del proyecto, antes de su producción.

4. La ejecución de las iniciativas de fortalecimiento organizacional a financiar como resultado del proceso de selección a través del festival, deben llevarse a cabo en el periodo de tiempo que lo establezca la Secretaría de Participación Ciudadana. En caso de no ejecutarse las actividades en esas fechas, no serán financiadas y el beneficio caducará inmediatamente.
5. Las organizaciones seleccionadas asumen la responsabilidad de participar en las actividades para las cuales sean convocadas y en las que se les requiera reporte de los avances y logros de la iniciativa desarrollada. Además, deben comprometerse a: atender todos los eventos de formación y de seguimiento a que haya lugar, entregar los soportes y evidencias de la realización de actividades, cumplir el cronograma presentado y aprobado; así como alcanzar las metas planteadas y diligenciar la evaluación de impacto.

11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Las propuestas que cumplan los requisitos de inscripción (**Formato 2**) y sean admitidas en el festival de fortalecimiento a las organizaciones sociales, clasificarán a la fase de evaluación por parte de una comisión evaluadora, quienes, para la respectiva calificación y elección de las propuesta a fortalecer, tendrán en cuenta los siguientes criterios generales y los respectivos rangos de porcentaje, para lo que a juicio del evaluador se asignará hasta la puntuación máxima de cada uno de los criterios:

| CRITERIOS DE EVALUACIÓN | PUNTAJE MAX |
|--|-------------|
| I. Propuesta técnica | 50 |
| ▪ Objetivos: general y específicos coherentes. La propuesta especifica claramente el Qué, cómo y para qué de la actividad y los objetivos son alcanzables y medibles. | 10 |
| ▪ La propuesta tiene Justificación y es acorde con los objetivos | 5 |
| ▪ Enfoque y estrategia metodológica. La propuesta es coherente entre la metodología que se va a desarrollar con el plan de desarrollo local y la política pública de Organizaciones Sociales y el Plan Municipal de Desarrollo | 10 |





Alcaldía de Medellín

| CRITERIOS DE EVALUACIÓN | PUNTAJE MAX |
|--|-------------|
| Descripción de las actividades a realizar. - Especifican los contenidos a desarrollar.(5 puntos) - son Coherentes con una de las líneas estratégicas de la Política Pública (5 puntos), - Definen con claridad el área de influencia donde se desarrollará, es decir los territorios o barrios en los que logra incidir la iniciativa. (5 puntos) | 15 |
| Describe la Cantidad de beneficiarios a vincularse en la actividad: Asignación hasta 5 puntos, de la siguiente forma: ▪ Entre el 20 y 50 beneficiarios (1 puntos) ▪ Más de 51 - 80 beneficiarios (3 puntos) ▪ Más de 80 beneficiarios (5 puntos) | 5 |
| ▪ La iniciativa presentada contiene una estrategia de comunicación (1 puntos) ▪ La iniciativa contiene las estrategias de difusión de las actividades (2 puntos) ▪ La iniciativa contempla estrategias de articulación con los medios de comunicación locales. (3 puntos) | 5 |
| II. Plan de inversión 30 | 20 |
| ▪ Las actividades definen detalladamente los recursos y logística necesaria para la actividad | 15 |
| ▪ La propuesta no incluye costos operacionales/organizacionales tales como sueldos, salarios, artículos de oficina, compras de equipos o enseres, pago de convocatorias | 5 |
| III. Cronograma de actividades | 10 |
| ▪ En el cronograma se especifica el día, horario y lugar de desarrollo de la actividad | 5 |
| ▪ Las actividades propuestas se encuentran en el marco del periodo de tiempo de ejecución según lo dispuesto en los criterios dados por la Secretaria de Participación (30 de noviembre de 2021) | 5 |
| V. Otros aspectos | 20 |
| La Organización social hace parte de la Red Comunal de Organizaciones sociales | 5 |
| El proyecto promueve la vinculación de otras instituciones, organizaciones e instancias de participación en las acciones y actividades a desarrollar. Asignación hasta 5 puntos, de la siguiente forma: ▪ Vincula a una (1) institución, organización e instancia de participación (1 punto) ▪ Vincula a dos (2) instituciones, organizaciones e instancias de participación (3 puntos) ▪ Vincula a más de tres (3) instituciones, organizaciones e instancias de participación (5 puntos) | 5 |





Alcaldía de Medellín

| CRITERIOS DE EVALUACIÓN | PUNTAJE MAX |
|---|-------------|
| Aporte: La propuesta específica un aporte por parte de la organización. Menos del 10% (1 punto) Entre el 10 y el 20% (3 puntos) Mas del 20% (5 puntos) | 5 |
| ▪ La propuesta se ejecutará de manera virtual o plantea medidas de bioseguridad para la ejecución de las actividades presenciales | 5 |
| TOTAL | 100 |

12. CRONOGRAMA: Se anexa cuadro de Cronograma

13. COMISIÓN EVALUADORA

La comisión evaluadora estará conformada por 3 integrantes y serán los encargados de evaluar y seleccionar las propuestas a financiar. La Secretaría de Participación Ciudadana designará dos de los integrantes de esta comisión, los cuales podrán ser externos o personal vinculado con la Administración Municipal y se solicitará a los CCCP de cada comuna designar un representante para integrar dicha comisión. En caso de que el CCCP no tome una decisión sobre este tema, la Secretaría de Participación Ciudadana designará los tres integrantes.

Todos los integrantes de la comisión evaluadora serán personas con reconocida idoneidad y conocimientos sobre temas sociales, organizativos y de participación. Cada integrante de la comisión deberá evaluar de manera individual las propuesta y posteriormente, se reunirá en la fecha, hora y lugar determinados por la Secretaría de Participación Ciudadana, para deliberar sobre las calificaciones asignadas y definir una única calificación para cada propuesta conforme a los criterios de evaluación que se establecen en el punto 11 de la presente convocatoria y sus decisiones finales quedarán consignadas en un acta debidamente firmada por todos los integrantes de la comisión.

Podrán ser seleccionadas las propuestas de actividades que obtengan mínimo 60 puntos. Los cupos serán asignados en orden de puntaje (de mayor a menor) hasta alcanzar el número de propuestas a financiar por comuna.





Alcaldía de Medellín

Basándose en el resultado estipulado en las actas de la comisión evaluadora, la Secretaría de Participación Ciudadana procederá a la publicación oficial de la lista de propuestas seleccionadas para el fortalecimiento, de acuerdo con la agenda definida para la convocatoria y publicada en la página web: www.medellin.gov.co/participacion.

Nota: La decisión de la comisión evaluadora es inapelable

14. CAUSALES DE NO ELEGIBILIDAD

Serán causales de no elegibilidad las siguientes:

- Que la documentación de la propuesta de actividad inscrita, presente contradicción, inconsistencias o alguna alteración evidente.
- Que la iniciativa presentada no obtenga el puntaje mínimo establecido en la presente convocatoria (60 Puntos).
- Que conlleve proselitismo político o religioso.
- Que implique becas de estudio para individuos.
- Que incluya costos operacionales/organizacionales tales como sueldos, salarios, artículos de oficina, compras de equipos o enseres, pago de convocatorias

Nota: La no elegibilidad es inapelable

15. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de que varias organizaciones obtengan los mismos puntajes en la evaluación de la propuesta de actividad se tendrán en cuenta en primera instancia el mayor número de beneficiarios, de mantenerse el empate en segunda instancia el tiempo de existencia de la organización o red; si persiste el empate se llevará a cabo en público un sorteo con balotas para desempatar.

16. RESERVA DE DOCUMENTOS



Alcaldía de Medellín

Durante todo el proceso de la convocatoria, la Secretaría de Participación Ciudadana se compromete al correcto uso de la documentación recibida por parte de las organizaciones participantes.

ME DE LLIN



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia

